

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

## PARA LA CAPITAL.

Por un año... 17'50 pesetas  
 Por seis meses. 9'10 »  
 Por tres id.... 4'90 »



## PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65 »  
 Por tres id.... 6 »  
 Número suelto. 0'25 »

# BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Se publica los Lunes, Miércoles, Jueves y Sábados

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 331.)

## GOBIERNO CIVIL

### Circular.

El Excmo. Sr. Subinspector de tropas de Sanidad militar, con fecha 21 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Noviembre de 1904 (D. O. núm. 245), los individuos que han servido en las Brigadas de Sanidad Militar de la Península, Cuba y Puerto Rico, y que al cumplir tres años de servicio unos y seis otros, habian pasado á pertenecer á los Regimientos de Reserva de Infantería, han sido baja en esos Regimientos y alta en esta Brigada, á la cual seguirán perteneciendo hasta que sean licenciados absolutos.

Según los datos que se han recibido en esta oficina relativos á dichos individuos, residen en esa provincia los comprendidos en la adjunta relación, que tengo el honor de remitir á V. E., suplicándole encarecidamente se digne disponer que se publiquen en el Boletín oficial para que los Alcaldes y los interesados sepan que han de pasar las revistas anuales como pertenecientes á esta Brigada.

A la vez le ruego se digne ordenar á dichas autoridades manifiesten á este Cuerpo si residen los individuos en los puntos que se expresan ó lo que les consten respecto á su paradero, y si tienen noticias de que en el término de su jurisdicción reside alguno que pertenezca á la Brigada y no figure en la relación que lo manifiesten igualmente; así como que no demoren la

contestación á las comunicaciones que se les dirijan por esta oficina, con el fin de conocer la residencia de los interesados para evitar á estos el perjuicio que pudiera resultarles con la tardanza ó falta de contestación á dichas comunicaciones.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 21 de Noviembre de 1905. —El primer Jefe, Jaime Nach.— Excmo. Sr. Gobernador civil de Burgos.»

### Relación que se cita.

Julián Valdivieso Garcia, Gregorio Santos Garcia, Narciso Giraldo Igualada, Eliseo Labarga González, Federico Carbonel de las Heras, Manuel Alonso Renedo, Vidal Fernández Gutiérrez, Gregorio Cortezón Martínez, Manuel Ruera del Rio, Manuel Alonso Sánchez, Valentín Diaz González, Clemente Serna Serna, Juan Chiloeches Garcia, Mariano Rico Fernández, Julián Camarero Lara y Fernando Arnaiz Albillos, residentes en Burgos.

José Garcia Angulo, en Encío.

Jenaro Bustillo Villahizán y Gorgonio Rodriguez Fuentes, en Villadiego.

Manuel Franco Castro, en Rubena.

Federico Gutierrez González, en Tardajos.

Eladio Herrera Pérez, en Miran-da de Ebro.

Aniceto Falo Zorrilla, en Cubillos.

Vicente Moreno González, Indalecio Caño González y Eustaquio Ramirez González, en Ballarta de Bureba.

Tomás Pérez de Turizo Murga, en Treviño.

Juan Vallejo López, en Sedano.

Felipe Agumajo Blanco, en Val-dorio.

Lorenzo de la Fuente Sastre, en Villariezo.

Victoriano Frias de la Hera y Antolin Rodriguez Diaz, en Quintanilla.

Timoteo González Acitores, en Villagonzalo.

Fructuoso Heredia Miguel, en Castrogeriz.

Nicéforo Moreno Vivar, en Presencio.

Benito Rojo Zamora, Juan Her-mosilla Mingojos y Juan Pérez Pérez, en Briviesca.

Nicomedes Saiz Hornillo, en Cast-rillo de Murcia.

Alejandro Sanz Dutrey, Evaristo Alvaro Martinez, Cándido Cruz Sauza, Marcelino Gutiérrez Garcia, Cosme López Fernández, Pio Cirizán Núñez, José Martínez Martínez, Luis Alvarez Moneo, Andrés Martin Moneo y Marcos Arenal Hernández, en Aranda de Duero.

Nicolás Sanz Meneses, en Castri-llo de la Vega.

Rafael Sanz Sanz y Justo Criado Cuadrillero, en Villalba de Duero. Florencio Arribas Román, en Santa Inés.

Victorino Argote Alamo, en San Martin.

Juan Calvo Molero, en Gumiel de Hizán.

Pedro Castrillo Diez, en Villasan-dino.

Alejandro Garcia Crespo y Gre-gorio Lira Carrascal, en Nava de Roa.

Francisco Gómez Diez y Pablo Gomez Diaz, en Ubierna.

Adolfo Gómez Fernández, en Valle de Manzanedo.

Zacarias Otero Garcia, en Castresana.

Ricardo Ruiz Pereda, en Merin-dad de Montija.

José Sainz Sainz, en Arcos.

Angel Tejero Tejero, en Santa Maria del Campo.

Ceferino Ugo Ugo, en Relloso.

Luis Varanda Gauna, en Castro-barto.

Gregorio Altable Requejo, en Mo-radillo.

Gaudencio Garcia Bermejo, en Fresnillo de las Dueñas.

Basilio Martínez Vadillo, en Vi-llamayor del Rio.

Santiago Calzada Varona, en San Pedro.

Crisanto Redondo Espiga y Eus-taquio Rojo Garcia, en Albillos.

Dionisio Gómez Rodriguez, en Quintanaruz.

Millán San Martin Saez, en Huér-meces.

Antonio Gómez Hidalgo, en Val-deajos.

Melitón Arroyo Camarero, en Arauzo de Miel.

Juan Saiz Garcia, en Hoyuelos de la Sierra.

Eloy Pérez Pérez y Rústico de la Calle Hurtado, en Palacios de Be-naver.

Leandro Ramirez Escudero, en Berberana.

Pedro Sanz Miguel, en Fuentel-césped.

Simeón Blanco Cano, en San Mi-llán de Lara.

Eugenio Núñez Orcajo, en Fon-tioso.

Emilio Ruiz Garcia, en Argel.

Santiago Martinez Tajadura, en Santamaria Tajadura.

Eustaquio Hernáez Bedón, en Carrias.

Vicente Diaz Teresa, en Quinta-naraya.

Felipe Garcia Herrera, en Vil-viestre del Pinar.

Restituto Arribas Pastor, en Lerma.

José Losa Santa Maria, en Tar-dajos.

Santiago Ruiz Izquierdo, en Roa.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial para que lle-gue á conocimiento de los intere-sados.

Burgos 24 de Noviembre de 1905.

El Gobernador interino,

Modesto Guitian del Villar.

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de su sesión del día 7 de Julio de 1905.

Abierta á las siete y cincuenta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asisten-

cia de los Sres. Díez-Montero, Martínez Mingo, Revilla y Yagüez, dióse lectura del acta de la anterior del día de ayer y quedó aprobada.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comisión, instruido á virtud de alzada interpuesta por D. Miguel de Miguel Mingo, vecino de Pradoluengo, contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito en el que se desestimó su pretensión de que se prohibiera instalar un horno para cocer pan en la casa núm. 74 de la calle Mayor de aquella villa: la Comisión acuerda informar al Sr. Gobernador que procede estimar el recurso y revocar el acuerdo apelado.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las ocho y veinte minutos.

Burgos 8 de Julio de 1905.—El Vicepresidente, Rámila R. Ogarrio.—El Secretario, Pedro Tena.

#### *Extracto del acta de la sesión del día 13 de Julio de 1905.*

Abierta á las dieciocho y treinta minutos bajo la presidencia del Sr. D. Francisco Rámila y asistencia de los Sres. Merino, Díez-Montero, Revilla, Sagredo y Yagüez, dióse lectura del acta de la anterior del día 7 del actual y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por Santiago Pérez Herrera, vecino de Castrogeriz: la Comisión acuerda que se le entregue su hijo Germán Pérez Torres, ingresado en el Hospicio provincial el 8 de Enero del corriente año.

Dióse cuenta del oficio del Alcalde de Altable solicitando que el Arquitecto provincial pase á aquella localidad para la formación del proyecto, plano, presupuesto y condiciones facultativas de las obras para la construcción de un edificio-escuela de nueva planta para niños y niñas; y la Comisión acuerda que por el indicado funcionario facultativo se preste el indicado servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo y á calidad de que el Ayuntamiento le satisfaga los gastos que cause y dietas que devengue.

De conformidad con lo informado por el Vocal ponente Sr. Díez-Montero: la Comisión acuerda conceder el socorro de 750 pesetas mensuales para que puedan atender á la lactancia de sus hijos á Celedonio González Tobar, de Tardajos, y á María Camarero, de Burgos, por cuatro meses, y á Melitón Martínez Cuasante, de Terradillos de Sedano, por cinco.

Así bien acuerda la Comisión aprobar la cuenta presentada por Gabriel Pérez, del Comercio de esta ciudad, importante 7075 pesetas, por materiales y jornales empleados en el arreglo del mobiliario del Palacio provincial.

Vista la sentencia dictada por la

sala de lo civil de esta Audiencia, por la que se revoca el acuerdo de la Diputación de 27 de Abril último y se declara válida el acta de Diputado expedida á favor de Don Aurelio Gómez González por el distrito de Castrogeriz-Villadiego, al que se le admitirá á tomar parte como Diputado en los acuerdos de la mencionada Corporación: la Comisión acuerda quedar enterada y que se dé cumplimiento á la sentencia mencionada.

Habiendo expirado el plazo de los treinta días durante los cuales ha estado abierta la información pública que prescribe el párrafo segundo del art. 62 del reglamento de carreteras de 10 de Agosto de 1877, acerca de la petición del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra de que se le conceda subvención de los fondos provinciales para llevar á efecto las obras de construcción de un puente de piedra sobre el río Abejón, en jurisdicción de aquella villa: la Comisión acuerda conceder al Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, con cargo á la partida consignada en el presupuesto provincial vigente, una subvención equivalente al 40 por 100 del coste de las obras de construcción del puente referido.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los gastos del material de oficina durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año, importante 12075 pesetas: la Comisión acuerda aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

Examinadas el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra para la conservación del firme, durante el año 1904, de la carretera provincial de Villarcayo al puente de Santelices, de que es contratista D. Serafin García Pérez, vecino de esta ciudad, por la cantidad de 1.000 pesetas, habiendo ejecutado obras por el mismo valor: la Comisión acuerda aprobar la recepción expresada, así como la liquidación general, importante las referidas 1.000 pesetas.

Habiendo acreditado D. Venancio Ocha Moral, que ha cumplido 60 años de edad: la Comisión acuerda admitirle la renuncia que presenta del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Eterna.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Villalba de Duero sobre perdón de contribución por pérdidas de cosecha á consecuencia del pedrisco que descargó sobre sus campos el 5 de Junio último: la Comisión acuerda que se anuncie el siniestro en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de los demás pueblos y que éstos puedan exponer acerca de la exactitud é importancia de la calamidad lo que se les ofrezca y parezca.

Examinada la instancia del Ayun-

tamiento de Belbimbre en que se aplica se acuerde que el Arquitecto provincial, tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo, se persone en dicha villa con el fin de formar el plano, presupuesto y condiciones facultativas para la construcción de un edificio de nueva planta para escuela de niños y habitación para el Profesor: la Comisión acuerda acceder á lo solicitado, á calidad de que el Ayuntamiento abone al Arquitecto las dietas que devengue.

Examinadas el acta de recepción y la liquidación general de los acopios de piedra para la conservación del firme durante el año de 1904 de la carretera provincial de Tormantos por Belorado á Pradoluengo de que es contratista D. Pedro Uzquiza Espinosa, vecino de dicho Belorado, por la cantidad de 7.980 pesetas 98 céntimos, habiendo ejecutado obras por el mismo valor: la Comisión acuerda aprobar la recepción expresada, así como la liquidación general, importante las referidas 7.980 pesetas 98 céntimos.

Examinado así bien el presupuesto que remite el Arquitecto provincial de las obras necesarias para la conservación del edificio destinado á Biblioteca, cuyo importe asciende á la cantidad de 56 pesetas 82 céntimos: la Comisión acuerda aprobarle y que se ejecuten las obras por administración.

En este acto se levantó la sesión siendo la hora de las diecinueve y treinta minutos.

Burgos 13 de Julio de 1905.—El Vicepresidente, Francisco Rámila.—El Secretario, Pedro Tena.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Briviesca.

D. Ciriaco Manzanares y Molina, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: que en el expediente de exacción de costas impuestas á Teodoro Arnaiz Carranza, de Solduengo, en querrela que se le ha seguido sobre estupro de Francisco Ruíz Valdivielso, he acordado se proceda á la venta de los bienes embargados en pública y simultánea subasta que tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Solduengo el día 18 de Diciembre próximo, á las doce, bajo las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

2.<sup>a</sup> Antes de tomar parte en la subasta, el que lo pretenda consignará el 10 por 100 de la tasación dada á los bienes.

3.<sup>a</sup> Se advierte que se carece de los títulos de las fincas y que será de cuenta de los compradores su formalización.

4.<sup>a</sup> Las fincas se venden por la cabida que ostentan.

Los que deseen tomar parte en su

adquisición, pueden acudir á dichos locales en el día y hora señalados.

Dado en Briviesca á 20 de Noviembre de 1905.—Ciriaco Manzanares.—Ante mí, Lic. Alejandro González.

### *Bienes objeto de la subasta.*

Una heredad en Navaencina que, como todas las demás, radican en jurisdicción de Solduengo, de seis celemines, tasada en 15 pesetas.

Otra al Ribero, de tres, en 10.

Otra en id., de dos, en 5.

Otra en id., de seis, en 20.

Otra á Tejera, de tres, en 15.

Una casa en la calle La Redonda, en 550.

Una heredad á Pantalón, de una fanega, en 75.

Una viña en Matillas, de un obreiro, en 5.

Una tierra en Cuesta los Tocinos, de una fanega, en 20.

Otra en el Canal, de dos, en 10.

Otra en Amugas, de doce, en 20.

Otra en Arroyos, de fanega y media, en 20.

Un pajar en Las Eras, en 31.

### Miranda de Ebro.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de primera instancia de esta villa y su partido,

Hago saber: que en este Juzgado y Escribanía del Lic. D. Tomás Ortiz de Urbina, se sigue expediente de información posesoria promovido por D. Benigno Villanueva Salazar, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Grandival, sobre que se le autorice inscribir en el Registro de la Propiedad, de esta villa, la posesión en que se halla, entre otras fincas, de

Una huerta regadía, en jurisdicción de Grandival, término municipal de Treviño, sita al pago de la Fuente, rodeada de pared, de tres celemines de cabida, ó sean 5 áreas 25 centiáreas, linda Norte heredad de Leandro Irazabal, Sur y Oeste, camino, y Este, otro de los herederos de Pablo Pérez, tasada en 200 pesetas.

Una heredad en la misma jurisdicción y término, al pago de la Calle, de fanega y media de cabida, ó sean 31 áreas 50 centiáreas, linda por Norte otra de Alejo Ocharan, Sur, otra de Manuel Fernández, Este, la de Esteban Turiso y Oeste arroyo, y otra de Manuel Fernández, en 5.

Otra en igual jurisdicción y término, al pago de Sobre Camino, de fanega y media de cabida, ó sean 31 áreas 50 centiáreas, linda por Norte ribazo y otra de Pablo Pérez, Sur, camino, Este, la de Jorge Ocharan y Oeste herederos de Pablo Pérez, en 100.

Y existiendo asientos contradictorios respecto á las fincas descritas en los libros del Registro de la Propiedad de este partido, pues según certificación expedida por dicho Sr. Registrador en 21 de Octubre del corriente año, dichas tres

fincas aparecen inscritas en los libros de su oficina á nombre de D. Marcos Fernández Cacho; por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los herederos del mencionado D. Marcos Fernández Cacho, vecino que fué de Grandival, así como á los que tengan algún interés en las fincas reseñadas y cuyos nombres y actual paradero se ignoran, para que dentro del plazo de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducir el derecho que puedan tener respecto á las fincas que se describen anteriormente, apéribidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro á 24 de Noviembre de 1905. — Manuel Barros é Ibarra. — Por su mandato, Lic. Tomás Ortiz de Urbina.

D. Manuel Barros é Ibarra, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á tres sujetos cuyo nombre y demás circunstancias se ignoran, que procedentes de la «Azucarera de Vitoria» llegaron á esta villa el día 14 del actual; uno de los cuales alto, con bigote negro y una cicatriz en la cara, vendió á Vicente Soto, en la tarde de dicho día y por el precio de trece pesetas un tapabocas casi nuevo, con rayas de muchos colores en una de sus caras y dibujos encarnados sobre fondo azul en la otra cara, á fin de que dentro del plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan ante este Juzgado al objeto de prestar declaración en el sumario que instruyo sobre hurto de un tapabocas, apéribidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Miranda de Ebro 16 de Noviembre de 1905. — Manuel Barros é Ibarra. — Por su mandato, Licenciado Tomás Ortiz de Urbina.

#### Villadiego.

D. Mariano Ruiz Gutiérrez, Juez municipal suplente de esta villa, en funciones de 1.ª instancia en este asunto por incompatibilidad del que ejerce la jurisdicción ordinaria de este partido á virtud de promoción del propietario.

Por el presente, y en virtud de diligencias promovidas por Ramón Gutiérrez Villahizán, vecino de Villahizán de Treviño, solicitando la posesión judicial de tres fincas rústicas, radicantes en término de dicho Villahizán: una al pago de Santa Leocadia, de una fanega de cabida, ó sean 36 áreas, linda Norte y Sur Leoncio García, Este y Oeste arroyo, tasada en 105 pesetas. Otra á Fuentecardillo, de nueve celemines, ó sean 27 áreas, linda Norte y Oeste arroyo, Sur de Andrés Roba y Este

camino, en 72; y otra á las Albañas, de seis celemines, ó sean 18 áreas, linda Norte de Dámaso Pérez, Sur camino, Este de Ignacio Muñoz y Oeste arroyo, en 18 pesetas, cuyas tres fincas fueron compradas por el Ramón Gutiérrez á D. Florentín Terceño Barbero, vecino de Sasamón, según escritura pública otorgada en este punto ante el Notario de ella D. Vicente Hornillos García con fecha 22 de Diciembre de 1903, cuya copia se halla expedida por dicho Notario en la fecha de su otorgamiento, y cuya posesión judicial ha tenido lugar con fecha 30 de Septiembre último para cumplir el auto dictado acordando dicha posesión, y es el siguiente

Auto.—Resultando que por Ramón Gutiérrez Villahizán, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Villahizán de Treviño, se presentó escrito, con fecha 7 del actual, en cuyo contenido se ratificó en el mismo día, solicitando por la vía de jurisdicción voluntaria se le dé la posesión, sin perjuicio de tercero, de las fincas que relaciona, á los términos de Santa Leocadia, Fuentecardillo y los Albaños, que son las señaladas con los números 18, 20 y 27 respectivamente en la escritura otorgada en Sasamón á 22 de Diciembre de 1903 ante el Notario D. Vicente Hornillos García, por la que las adquirió en compra el solicitante con otras de D. Florentín Terceño Barbero, y de cuya escritura acompaña primera copia auténtica con la nota de inscripción en el Registro de la propiedad de esta villa, así como presenta también la oportuna certificación del Sr. Registrador de hallarse en la actualidad inscriptas en el Registro á nombre del solicitante las tres fincas cuya posesión interesa: considerando que aparecen llenados los requisitos que exige el artículo 2056 de la ley de Enjuiciamiento civil para que pueda decretarse la posesión judicial de las tres fincas expresadas, encontrando suficiente el título presentado, por lo que procede dictar auto mandando dar la posesión que se interesa, sin perjuicio de tercero, de mejor derecho: vistos además del artículo citado los 2057 al 2060, ambos inclusive, de la referida ley; el señor D. Angel Reguero y Guisasola, Juez de primera instancia de este partido por ante mí, el Escribano, dijo: Que debía mandar y manda que se dé la posesión, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, á Ramón Gutiérrez Villahizán de las tres fincas mencionadas por medio de un Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, en cualquiera de las fincas de que se trate, en voz y nombre de las demás, y en su día dése testimonio al interesado, según lo pide, de este auto y de las diligencias practicadas para su cumplimiento, devolviéndole el título presentado, quedando nota y recibo

en los autos, sirviendo éste de mandamiento en forma. Así por este auto lo acordó, mandó y firma el expresado Sr. Juez de Villadiego á 8 de Agosto de 1905. — Doy fe, Angel Reguero y Guisasola. — Ante mí, Máximo A. Linares.

Y para que el auto inserto acordando mandar dar la posesión judicial, sin perjuicio de tercero, se publique por medio de edictos, fijándose en los sitios de costumbre de Villadiego y Villahizán é insertándose en el Boletín oficial de la provincia para que en el término de cuarenta días, desde su inserción, se presenten los que se crean con mejor derecho á dicha posesión; pues transcurrido sin verificarlo no se admitirá reclamación alguna contra ella con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1641 de la ley de Enjuiciamiento civil, libro el presente con tal fin en Villadiego á 9 de Octubre de 1905. — Mariano Ruiz. — Por su mandato, Máximo A. Linares.

#### Villodrigo.

D. Dámaso Arce Cuezva, Juez municipal de esta villa,

Hago saber: que habiendo fallecido en esta villa el día 27 de Octubre último D.ª María Gamarra Peral, viuda y vecina de la misma, sin que conste que á su defunción haya dejado descendientes, ascendientes ó colaterales dentro del cuarto grado; por el presente se cita, llama y emplaza á todas las personas que se consideren con derecho á los bienes que la misma dejó á su fallecimiento, para que comparezcan en este Juzgado por sí ó por medio de apoderado á hacer las reclamaciones que á su derecho les asistan dentro de los treinta días siguientes á el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de Palencia, Burgos y por edictos en los estrados de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Villodrigo 22 de Noviembre de 1905. — El Juez municipal, Dámaso Arce.

#### Ayuntamiento constitucional de Burgos.

MES DE DICIEMBRE.

#### Presupuesto de gastos.

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda el Ayuntamiento de esta ciudad de conformidad con lo que previenen la ley Municipal de 1877 y el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

Capítulos.	OBLIGACIONES.			TOTAL. Pesetas.
	Gastos de pago inmediato. Pesetas.	Gastos de pago diferible. Pesetas.	Gastos de pago voluntario. Pesetas.	
1 Gastos del Ayuntamiento.....	10000	2000	»	12000
2 Policía de seguridad.....	6000	1500	»	7500
3 Policía urbana y rural.....	7500	1000	»	8500
4 Instrucción pública.....	1500	»	»	1500
5 Beneficencia.....	4000	»	»	4000
6 Obras públicas.....	20000	40000	»	60000
7 Corrección pública.....	»	200	»	200
8 Montes.....	»	»	»	»
9 Cargas y contingente provincial	»	40000	20000	60000
10 Obras de nueva construcción...	»	50000	10000	60000
11 Imprevistos.....	»	30000	»	30000
12 Ampliación.....	»	»	»	»
13 Resultas.....	»	»	»	»
14 Devoluciones.....	»	»	»	»
TOTALES.....	49000	164700	30000	243700

Burgos 16 de Noviembre de 1905. — El Contador, Fermin Lambarri. — V.º B.º — El Alcalde, José Plaza. — Ayuntamiento de 17 de Noviembre de 1905. — La Corporación aprobó la precedente distribución de fondos. — El Secretario, Isidro Gil.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE MAESTRAS

El día 4 del próximo Diciembre se verificarán exámenes de reválida para los grados elemental y superior de la enseñanza normalista.

Desde esta fecha se admiten instancias que se presentarán acompañadas de hoja de estudios, cuando se trate de alumnas que procedan de otras Escuelas Normales.

Burgos 23 de Noviembre de 1905. — La Directora, Julia Alegria.

Conforme á lo dispuesto oficialmente, por este Centro se concederá un título gratuito en conmemoración del Centenario del Quijote.

A dicho fin, las interesadas que tengan aprobadas las reválidas de los grados elemental ó superior y deseen aspirar á tal gracia, producirán instancias á esta Dirección acompañadas de certificado de pobreza, en el improrrogable plazo de ocho días, á partir de la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Una vez terminado el plazo del

concurso, se elevará propuesta á la Superioridad, para que ésta conceda la repetida gracia.

Burgos 23 de Noviembre de 1905.  
—La Directora, Julia Alegría.

#### Alcaldía de La Vid de Bureba.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este distrito han acordado que todos los artículos de consumo que se han de expender en este distrito durante el próximo año de 1906 sean rematados á la venta libre en pública subasta en la sala consistorial en los días 10 y 17 de Diciembre, á la hora de las diez de la mañana, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este municipio, advirtiéndose que si en la primera subasta se presentan licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

La Vid de Bureba 22 de Noviembre de 1905. — El Alcalde, Gaspar Saez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa María de Mercadillo para los días 27 del actual y 5 de Diciembre, á las diez.

El de Eterna para los días 7 y 15 de Diciembre, á las once.

El de Baños de Valdearados para los días 9 y 17, á las diez.

El de Torresandino para los días 10 y 17, á las once.

El de Citores del Páramo para los días 1 y 8, á las once, respecto de vino y aguardiente á la venta exclusiva.

El de Cantabrana para los días 1, 8 y 16 de Diciembre, á las diez, respecto de aguardiente, vino blanco, carnes frescas lanares, cabrias y vacunas á la venta exclusiva y las carnes de cerda, escabeches y conservas á la libre.

El de Isar para los días 3 y 10, respecto de vino, aguardiente, aceite y carnes á la exclusiva, y los demás artículos á la libre.

El de Campolara para el día 3, respecto de vino y aguardiente á la exclusiva, y á la libre los demás artículos.

#### Alcaldía de Castrillo del Val.

Terminada la matrícula industrial de este distrito para el próximo año de 1906, queda expuesta al público en la Secretaría de este municipio por espacio de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen justas.

Castrillo del Val 22 Noviembre de 1905. — El Alcalde, Hipólito Antón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Santa María de Mercadillo.  
Pradoluengo.  
Villamayor de los Montes.  
Torresandino.  
Roa.  
Pino de Bureba.  
Fresno de Rodilla.

Isar.  
Fontioso.  
Cubo de Bureba.

#### Alcaldía de Tosantos.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, de conformidad á lo dispuesto en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Tosantos 25 Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, Aniceto Corral.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de La Revilla y Haedo.  
Avellanosa de Muñó.  
Nebreda.  
Torrelara.  
Albillos.  
Terradillos de Sedano.  
Poza de la Sal.  
Isar.  
Roa.  
Torresandino.  
Fontioso.  
Sarracin.  
Cubo de Bureba.  
Los Balbases.  
Mahamud.  
Madrigalejo.

Respecto de rústica y pecuaria:

Amaya.  
Añastro.  
Cebrecos.  
Fresno de Rodilla.  
Aguas Cándidas.

Respecto de rústica y urbana:  
Brazacorta.

#### Alcaldía de Amaya.

Terminado el padrón de edificios y solares de este distrito para el próximo año de 1906, queda expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presenten las reclamaciones que crean justas.

Amaya 24 de Noviembre de 1905.  
—El Alcalde, Francisco Ortega.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Agas Cándidas.  
Añastro.  
Cebrecos.  
Aldeas de Madina.  
Mambrillas de Castrejón.

#### Alcaldía de Pradoluengo.

Terminado el padrón de carruajes de lujo de este término municipal para el próximo año de 1906, queda expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento durante ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Pradoluengo 25 de Noviembre de 1905. — El Alcalde, Vicente Martínez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Roa.

#### Alcaldía de Aranda de Duero.

Terminadas las cuentas municipales correspondientes al año 1904, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo del Ayuntamiento, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Aranda de Duero 25 de Noviembre de 1905. — El Alcalde, José A. de Quintana.

#### Gran feria de la Concepción.

Desde el día 8 al 16 del próximo mes de Diciembre tendrá lugar en esta importante villa la feria de ganados de todas clases y de maderas labradas, que desde inmemorial viene celebrándose anualmente.

Los feriantes encontrarán comodidad en los albergues, facilidad en las transacciones, aguas y pastos abundantes para los ganados y otras muchas ventajas que han hecho que esta feria sea una de las de mayor renombre de Castilla.

Multitud de barracas destinadas á la subasta de artículos variados, un grandioso cinematógrafo, funciones de teatro, bailes públicos y de sociedad, fuegos artificiales y juego de pelota, servirán de solaz y entretenimiento á los concurrentes á la feria.

Aranda de Duero 24 de Noviembre de 1905. — El Alcalde, José A. de Quintana.

#### Juzgado municipal de Hoyuelos de la Sierra.

Según comunicación recibida del Sr. Presidente de Vizcainos, y como socio de la sociedad del molino harinero que radica en la jurisdicción de este pueblo de Hoyuelos, se ausentaron Alfonso Navas, de 39 años de edad, natural de Alomastes, provincia de Granada, estatura regular; Paula Ruperez, de 47 años, natural de Torremocha (Soria), de baja estatura, y Antonia, hija de la anterior, como de 19 años, con dos niños y una niña que se ignoran sus nombres, se ausentaron del molino de la sociedad de Vizcainos el día 2 del actual sin autorización ni liquidación alguna con el Presidente de dicha sociedad, y se cree se han ausentado para evitar el pago de 250 pesetas que tenía que realizar á la citada sociedad, dejando en el expresado molino dos maquilas de harina, un saco vacío y unos enseres pertenecientes al uso del molino y de poca validez; por lo que ruego y encargo á las autoridades procuren la busca y captura de dichas familias, y, caso de ser habidos, lo pongan en mi conocimiento para hacerlo yo saber á los vecinos de Vizcainos que reclaman.

Hoyuelos de la Sierra 11 de Noviembre de 1905. — El Juez municipal en cargos, Eusebio García.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía del barrio de Cortes.

El día 3 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana se verificará en el citado barrio el remate de los artículos de consumo, á la venta libre, que se han de expender durante el año de 1906.

Barrio de Cortes 27 de Noviembre de 1905. — El Alcalde, Santiago Ahedo.

#### BANCO DE BURGOS.

##### Caja de Ahorros.

	Pesetas.
Imposiciones en la última semana. . . . .	6831
Reintegros. . . . .	2496549
Diferencia en menos. . . . .	1813449

#### ISIDRO PLAZA

COMERCIANTE BANQUERO Y CAMBIANTE DE MONEDA

Isla, 5, Burgos.

Casa fundada en el año de 1855.

Esta casa, la más antigua de esta ciudad en operaciones de Banca y Bolsa, ha establecido un servicio especial y muy económico para la compra y venta al contado de toda clase de valores del Estado, entregando los títulos en el acto.

Se encarga también de hacerlo en comisión en las Bolsas españolas y extranjeras, de valores del Estado, Corporaciones y Sociedades.

Giros sobre todas las provincias y pueblos de importancia; descuentos, compra de toda clase de cupones, billetes y monedas de oro españolas y extranjeras.

Cuentas corrientes y préstamos con valores y personales por el tiempo que se desee, *siendo los gastos de póliza y corretaje (caso de renovación) de cuenta de esta casa.*

Se admiten depósitos en metálico y valores sin cobrar derechos por custodia.

Préstamos hipotecarios.

Horas de oficina, de nueve á dos y de cuatro á siete. 3

#### Carboneo.

El día 10 del próximo Diciembre y hora de las doce se celebrará en el caserío del Coto de San Quirce, sito en Los Ausines, donde se halla el pliego de condiciones, la subasta de corta de encinas altas de uno de sus cuarteles. 5-5

El Oculista Dr. Urraca ha trasladado su gabinete de consulta de enfermedades de los ojos á la calle de Lain-Calvo, núm. 18, principal. — Horas de consulta, de once de la mañana á una de la tarde. 9-10

#### SANTA OLALLA, OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una 4

Se ha extraviado una perra de caza, raza fina, pinta, cara oscura, con una mancha grande en los hombros y otra sobre el lomo, las patas mosqueadas y dos fuegos encima de los ojos.

El que la haya encontrado se la devolverá á su dueño, Alejandro Alverola, Emperador, 33, Burgos. Se ruega al Alcalde de Agés se interese por ella.